

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO



1
2
3
4
5 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE En la Ciudad de San Francisco
6 ESTATUTOS. de Quito, Capital de la Repú-
7 COMPAÑIA blica del Ecuador, a TRES
8 "VIAJES DEL CANO CIA.LTDA." (03) de E N E R O -
9 de mil novecientos noventa y
10 CUANTIA cuatro (1.994), ante mí, el
11 S/. 3'500.000,00 Señor Doctor GUSTAVO FLORES -
12 Di Cop. UZCATEGUI, Notario Noveno del
13 Cantón Quito, comparece; la -
14 señorita MARIA ANGELICA ROJAS
15 ZAMORA, en su calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Compa
16 ñía "VIAJES DEL CANO CIA.LTDA"., de conformidad con el nombramien-
17 to que se agrega. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
18 mayor de edad, residente en esta ciudad, legalmente capaz para con-
19 tratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe, y dice ; que
20 eleva a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal
21 a continuación transcribo. S E Ñ O R N O T A R I O .- En el
22 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar
23 una más de aumento de capital social y reforma de estatutos de com-
24 pañía limitada, contenida en las cláusulas que sigue: COMPARECIE
25 TE.- Comparece a la celebración de esta escritura la señorita Ma-
26 ría Angélica Rojas Zamora, en su calidad de Gerente y Representante
27 legal de la Compañía, conforme se acredita con el nombramiento
28 que se agrega como habilitante. La compareciente es mayor de edad.

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

legalmente capaz. PRIMERA. ANTECEDENTES. a).- Mediante es-

critura pública celebrada ante el notario doctor Roberto Salgado

Salgado, el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco

se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "VIAJES DE

CANO Cía.Ltda., la misma que se encuentra inscrita en el Registro

Mercantil, el quince de octubre de mil novecientos ochenta y sie-

te. Cuya constitución se aprobó por la Superintendencia de Compa-

ñías mediante Resolución número ochenta y seis-uno-dos-dos-cero

cero cero ocho ocho de veintitres de enero de mil novecientos ochen-

y seis. b).- En junta general de socios de quince de agosto de

mil novecientos noventa y tres, por unanimidad se decidió que la

compañía entre en funciones, en vista de que desde su constitución

no había operado, así como también decidió por ser unanimidad pro-

ceder al aumento de capital social y reforma de estatuto. SEGU-

DA / AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-, Dando cumplimiento a lo resuelto

en Junta General Universal de socios de quince de agosto de mil

novecientos noventa y tres, la señorita María. Angélica Rojas Za-

mora, procede a elevar el capital social de la compañía a un mon-

to de tres millones quinientos mil sucres, es decir un incremento

de tres millones de sucres, pagado en su totalidad en numerario,

dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una,

integralmente suscritas y pagadas, aumento de capital social que lo

realizan los señores Miguel Vinuesa y Enrique Hidrebo en sus cali-

dades de nuevos socios admitidos. En virtud de este aumento de ca-

pital social el Estatuto de la Compañía en su Capítulo Segundo.-

Del Capital y de la administración.- Artículo Cuatro. DEL CAPITAL.

en lo posterior dirá: "El capital social de la compañía es de tres

millones quinientos mil sucres, dividido en tres mil quinientas -

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

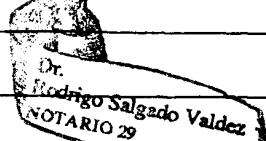
-2-

1 participaciones de un mil sucres cada una, integralmente suscritas
2 y pagadas, integrado así: María Angélica Rojas Zamora, cuatrocientas
3 noventa participaciones de un mil sucres cada una; Susana Ro-
4 jas Zamora, cero cinco participaciones de un mil sucres cada una;
5 Jorge Rojas Zamora, cero cinco participaciones de un mil sucres
6 cada una; Miguel Vinuesa, un mil quinientas participaciones de un
7 mil sucres cada una; y, Enrique Hidrobo, un mil quinientas partici-
8 paciones de un mil sucres cada una. Capital integralmente suscrito
9 y pagado. Se agregan los documentos habilitantes necesarios para
10 este instrumento. Usted, Señor Notario, se dignará agregar las
11 demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez
12 de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda ele-
13 vada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla fir-
14 mada por el Señor Doctor Edgar Silva Roldán., Abogado con matrícul
15 la profesional número dos mil quinientos dies del Colegio de Abo-
16 gados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pú-
17 blica, se observaron todos los preceptos legales que el caso re-
18 quiere, y leída que les fue la misma, se ratifica y para constan-
19 cia firma conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual
20 doy fe.

Maria A. Rojas Zamora
Srt. María A. Rojas Zamora.

CC: 170304677-4

CV: 156065.



El Notario, firmado) Doctor Gustavo Flores Uzcategui

DOCUMENTOS HABILITANTES.

Dr. Jorge Alberto Endara M.

ABOGADO

ESTUDIO:

PAZMIÑO 245 Y AV. 6 DE DICIEMBRE - OF. 506 - TELF. 526-097

Dr. Gustavo Endara M.

ABOGADO

DOMICILIO:

TELF. 457-062 - 249-882

Quito a , 15 de Octubre de 1.987

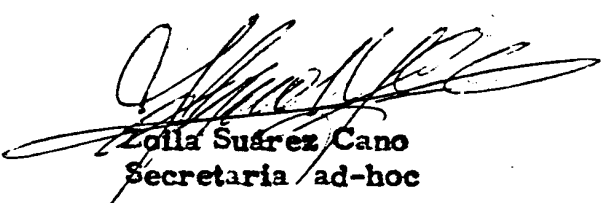
Señora
MARIA ANGELICA ROJAS
Presente .

De mis consideraciones :

Cámpleme manifestarle a usted , que la Junta General de Socios de la Compañía " VIAJES DEL CANO C.LTDA. " , en su primera sesión celebrada el 15 de Octubre de 1.987 , eligió a usted Gerente de la Compañía por el período de un año , de conformidad con el respectivo Estatuto .

La representación judicial y extr judicial de la Compañía le corresponde al Gerente

Constitución de la Compañía : 12 de Noviembre de 1.984 ,
ante el Notario Vigésimo Cuarto - Dr. Roberto Salgado .
Registro Mercantil : 15 de Octubre de 1.987


Zolla Suárez Cano
Secretaria ad-hoc

En Quito a , 16 de Octubre de 1.987 , acepto desempeñar el cargo de Gerente de la Compañía " VIAJES DEL CANO C.LTDA. "


María Angélica Rojas Z.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. _____ del Registro de Nombramientos Tomo _____ Quito, a _____

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

EL GUSTAVO GARCIA BANDERAS



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "VIAJES DEL CANO CIA.
LTDA."

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres, a las diecisiete horas, en el local Nro. PB-17 del Centro Comercial Naciones Unidas, encontrándose presentes los señores: María Angélica Rojas Zamora, titular de cuatrocientas noventa participaciones de un mil sucres cada una; Susana Rojas Zamora, propietaria de cinco participaciones de un mil sucres cada una; y, Jorge Rojas Zamora, titular de cinco participaciones de un mil sucres cada una, que constituye el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía "Viajes del Cano Cía. Ltda." y por unanimidad al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos sobre los que expresan se encuentran plenamente informados:

- 1.- Reactivación de la compañía.
- 2.- Autorización de cesión de participaciones a los socios que así deseen hacerlo.
- 3.- Aumento de capital social, renuncia del derecho preferente de los socios en el aumento del capital social y admisión de nuevos socios.
- 4.- Reforma del estatuto social.
- 5.- Ratificación y Convalidación de las actuaciones del Gerente de la Compañía y autorización para sus actuaciones en funciones prorrogadas.

Sobre el primer punto del orden del día: Los socios luego de deliberar de que la compañía una vez constituida jamás entró en funciones y no operó en las actividades que se encuentra facultada, deciden por unanimidad que la compañía entre en funciones, es decir inicie sus actividades en razón de que jamás operó, para lo cual deciden por unanimidad autorizar al Gerente para que realice ante los Organos de Control respectivo todas las gestiones que sea menester para cumplir este cometido, poniéndose al día en toda cuanta obligación se encuentre pendiente, así como cumpla con todo requisito, pagando contribuciones y otros y presentando los documentos indispensables.

Sobre el segundo punto del orden del día, los socios Jorge Rojas Zamora y Susana Rojas Zamora ponen en conocimiento de la Junta General que es de su voluntad el ceder el ciento por ciento de sus participaciones que mantienen en la compañía desligarse de la empresa; cesión que oportunamente se pondrá en conocimiento de la Gerencia, la persona o personas a favor de quien o quienes se la efectúe. Puesta en conocimiento de la Junta General Extraordinaria, la misma por unanimidad decide

Dr. Domingo Salgado Valdez
NOTARIO 29

conferir la autorización amplia y suficiente para que los socios procedan a la cesión de sus participaciones, debiendo el Gerente conceder la certificación que sea indispensable, cuando se vaya a proceder a la cesión.

Sobre el tercer punto del orden del día, aumento de capital social y admisión de nuevos socios, la socia María Angélica Rojas, Gerente de la Compañía informa que una vez que la compañía ha resuelto reactivar sus operaciones, es menester ceñirse a las disposiciones de la ley, por lo que es imprescindible proceder a un incremento de capital social en por lo menos tres millones de sucres, de suerte que el capital de la Compañía sea de tres millones quinientos mil sucres. La Junta luego de deliberar sobre este aspecto, ante la negativa y renuncia a su derecho preferente de los actuales socios de participar en el incremento del capital social, decide por unanimidad proceder al aumento del capital social y que se acepte nuevos socios, quienes aportarán al capital social una suma de tres millones de sucres, y así la Junta General Extraordinaria Universal, resuelve por unanimidad aceptar como nuevos socios a los doctores Miguel Vinueza y Enrique Idrovo, quienes aportaran cada uno de ellos la suma de un millón quinientos mil sucres, por lo que se les deberá entregar el número de participaciones equivalentes al aporte, luego de la legalización del aumento de capital social, para lo cual se faculta a que los interesados y el representante de la Agencia efectúen los trámites legales que sean indispensables para legalizar esta resolución.

Sobre el cuarto punto del orden del día, los socios por unanimidad deciden que se reforme el objeto social de la compañía en cuanto se refiere al monto del capital social, la nómina de los socios, guardando relación con lo acordado en esta Junta General.

Sobre el quinto punto del orden del día la señora María Angélica Rojas expone a la Junta que ha venido desempeñando las funciones de Gerente y Representante Legal de la Compañía en forma prorrogada, puesto que el lapso de su nombramiento ha culminado, por lo que considera que es indispensable se nombre un nuevo Gerente y Presidente de la Compañía. La Junta General luego de las deliberaciones del caso, resuelve ratificar y convalidar las actuaciones de la señora María Angélica Rojas en su calidad de Gerente de la Empresa y encargar a la misma, en calidad de Gerente en funciones prorrogadas realizar toda la gestión administrativa, legal y judicial que sea necesaria para la legalización de las resoluciones que se han adoptado en este instrumento.

Sin tener otro asunto de que tratarse se levanta la Junta General Universal de socios, a las veinte horas, en el mismo lugar de su celebración. Para la redacción de esta acta se concede veinte minutos, lo que es cumplido dentro del tiempo previsto. Reinstalada la Junta, se da lectura a la misma la que es aprobada por unanimidad.

Para constancia firman los concurrentes, no sin antes ratificar
que todos los puntos tratados han sido de su pleno conocimiento,
de lo que se han encontrado plenamente informados y para
constancia firman.

Susana Rojas

Susana Rojas Zamora
PRESIDENTE

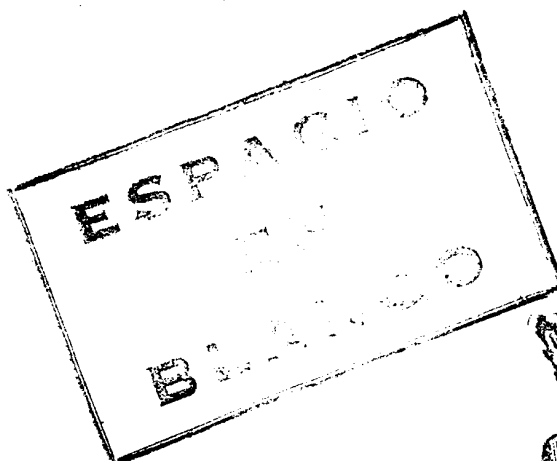
Maria Angélica Rojas

Maria Angélica Rojas
GERENTE - SECRETARIO

170304677-9

No 17
Jorge Rojas Zamora
SOCIO

01-0069264-9



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello -

confiere esta ~~COPIA~~ COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 184 de fecha 4-3-1-1995 de la Superintendencia de Compañías, tomé nota de su aprobación el margen de la matriz de la escritura pública de: Acuerdo de Capital y Reforma de Estatutos de VIAJES DEL CAJO C.A. LTDA.

Quito, a 31 de Julio de 1995.

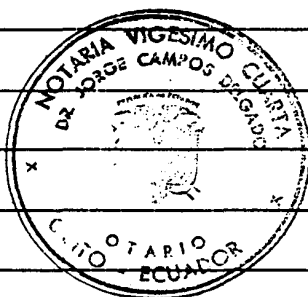
El Notario





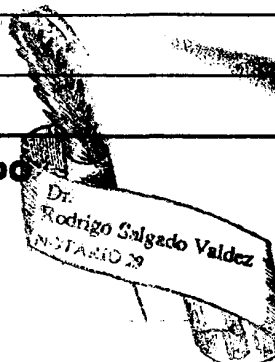
NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

0000007
1 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor
2 Juan Carlos Arízaga G. Intendente de Compañías de Quito,
3 mediante resolución No 95.1.1.1.12187 de 4 de julio de
4 1995 emitido de su Art. Segundo tomé nota al margen en
5 la escritura Matriz de Constitución de Compañía Viajes
6 del Cano Cia. Ltda, de 12 de noviembre de 1985, de la-
7 aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
8 en la compañía antes mencionada , resuelta en el Art. -
9 Primero de ante dicha resolución de conformidad con los
10 términos constantes en las copias que anteceden.-Quito,
11 a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

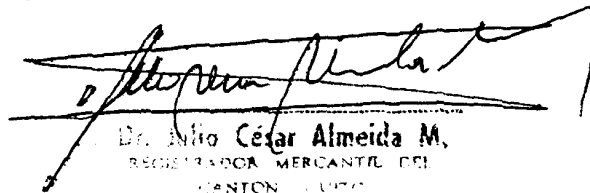


EL NOTARIO
Jorge Campos Delgado
Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE del Sr. Intendente de Compañías de Quito de 4 de Julio de 1995, bajo el número 3006 del Registro Mercantil, tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 1304 del Registro Mercantil de quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, a fs 2421 vta. tomo 118.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de "VIAJES DEL CANO CIA. LTDA.".-Otorgada el 3 de enero de 1994, ante el Notario Noveno del cantón Quito DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI..-Se fijó un extracto signado con el número 1970.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 35539.-Quito, a trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO

FDP.-



2167
RESOLUCION No. 95.1.1.1.

DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de VIAJES DEL CANO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito el 3 de enero de 1994, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de VIAJES DEL CANO CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura. Y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

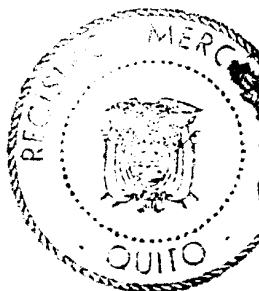
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Noveno y Vigésimo Cuarto del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 4 JUL. 1995

FA/mlr.

JCA
DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.



Con esta resolución se aprueba la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de VIAJES DEL CANO CIA. LTDA. inscrita en el Registro Mercantil tomo 3006 folio 126. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 12 de Agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial 878 de 22 agosto del mismo año.

Quito, a 13 de octubre de 1995

EL REGISTRADOR

Dr. Julio César Almeida

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 6 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe

Quito: a. _____

12 2 ABR 1997

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON